



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de comodato tercera edad Ramírez Marta Angelica

A: Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de Comodato – Vivienda Tercera edad celebrado con Marta Angélica RAMIREZ, D.N.I. N° 5.717.816, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso a favor del “Comodatario” y éste acepta y recibe de conformidad un inmueble de

exclusiva propiedad de la “Comodante”, consistente en una unidad habitacional con carácter precario, designada como “Casa N° 8”, para uso exclusivamente personal, perteneciente al Complejo “Juan Pablo II” ubicado en calle Belgrano y América, de la ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato – Vivienda tercera edad suscripto con Marta Angélica RAMIREZ, D.N.I. N° 5.717.816, a través del cual se entrega una unidad habitacional con carácter precario de exclusiva propiedad de la “Comodante”, designada como “Casa N° 8”, para uso exclusivamente personal, perteneciente al Complejo “Juan Pablo II” ubicado en calle Belgrano y América, de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásele copia del presente al Área Social y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispóngase que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.